

Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster

TÍTULO II: ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

1. EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

3.1. Defensa

El Artículo 15.3 del RD 1393/2007 establece que las enseñanzas de Máster “concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster”. Por lo tanto, tal defensa sólo se podrá realizar cuando el estudiante haya superado todas las restantes asignaturas del Máster, incluidos los complementos de formación que le hubieran sido asignados.

3.2. Matriculación

El Trabajo Fin de Máster podrá ser objeto de matrícula por el estudiante en cualquier momento del curso académico, siempre que esté matriculado de todas las asignaturas necesarias para acabar la titulación.

Si el estudiante está matriculado del Trabajo Fin de Máster y no puede defenderlo en dicho curso académico por no tener superadas las restantes asignaturas del Máster, deberá matricularse nuevamente cuando esté en disposición de defenderlo.

3.3. Calificaciones y actas

La calificación del Trabajo Fin de Máster es responsabilidad del Tribunal designado según la Normativa vigente. Para cada estudiante se extenderá un acta individual firmada por todos los miembros del tribunal calificador.

La calificación será introducida en la aplicación de Gestión Académica por el responsable de la Administración del Centro responsable de la titulación.

3.4 Trabajo Fin de Máster en el marco de un programa de intercambio

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que participen en un programa de intercambio de estudiantes podrán elaborar y defender el Trabajo Fin de Máster en la Universidad nacional o extranjera de destino. Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El Trabajo Fin de Máster formará parte del convenio de movilidad del estudiante, para lo que deberá contar con la aprobación del coordinador de programas de movilidad de la titulación.
- El estudiante estará matriculado en el curso académico en el que participa en el programa de intercambio de la movilidad de todos los créditos necesarios para la obtención del título.

La incorporación al expediente del estudiante de la calificación obtenida requerirá que se cumplan los requisitos siguientes:

- Tener superadas todas las asignaturas que le permitan obtener el título de Máster.

Los estudiantes que en la convocatoria única del curso correspondiente no cumplan este requisito recibirán como calificación del Trabajo Fin de Máster la de “No Presentado”, independientemente de la calificación que le hubiera asignado la Universidad en que hubieran realizado la defensa. No se podrá trasladar la calificación obtenida de un curso académico a otro.

En cualquier caso, la convocatoria y curso académico del Trabajo Fin de Máster del expediente del estudiante deberá ser igual o posterior a la que figure en el resto de las asignaturas superadas por el estudiante para la obtención del título.

Si el estudiante no se presenta o no aprueba el Trabajo Fin de Máster durante el curso académico en el que realizó la estancia en el programa de intercambio, deberá matricularse nuevamente del Trabajo Fin de Máster.

Las Actas del Trabajo Fin de Máster serán individuales para cada estudiante y se firmarán por el Decano/Director del Centro y por el Coordinador de Programas de Intercambio.

3.5 Estudiantes recibidos en Universidad de Cantabria que defienden el Trabajo Fin de Máster en la UC.

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar y/o defender el Trabajo Fin de Máster, durante una estancia en esta universidad siempre que previamente hayan superado en su Universidad de origen al menos el 60 por ciento de los créditos de su titulación y cuenten con la autorización expresa tanto del coordinador de movilidad de la titulación de la Universidad de Cantabria como del tutor que vaya a asumir la dirección del mismo.

TÍTULO VIII: CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS

2. CALIFICACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y PRÁCTICAS EXTERNAS

1. La calificación de prácticas externas podrá ser realizada por el tutor de la UC asignado al estudiante o por una Comisión designada al efecto por el centro responsable de los estudios. En este último caso se seguirá el procedimiento de calificación descrito en el siguiente apartado.

2º. Para la calificación de los trabajos fin de Máster se realizará según lo indicado en el título de esta normativa referido a la estructura de los planes de estudio siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante solicitará la lectura del trabajo en la Secretaría del centro que procederá a la introducción de los datos en el sistema informático de Gestión Académica.
- b) Se expedirá un acta individual por estudiante, que será firmada por los miembros del Tribunal designado por evaluar el trabajo.
- c) Una vez presentada el acta en la Administración del centro, se procederá a introducir en el sistema la calificación otorgada.

Más información en

- Secretaría del Centro responsable del Máster
- Servicio de Gestión Académica:
gestion.academica@unican.es / 942 20 10 55 - 20 10 37
<http://www.unican.es/infoacademica>